



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 22 DE JULIO DE 1993

Número 168

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Edicto. Expediente sancionador 1.049/89. 581

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Salud y Consumo

Expediente sancionador número 395/91. 581

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Edicto. Número expediente 88/08/S/005. 581

Edicto. Número expediente 88/08/S/027. 582

Edicto. Número expediente 88/08/S/038. 582

Edicto. Número expediente 88/04/A/047. 582

Edicto. Expediente 88/08/B/062. 582

Edicto. Número expediente 88/08/A/089. 582

Edicto. Número expediente 88/03/S/006. 582

Edicto. Número expediente 90/07/H/147. 582

Edicto. Número expediente 88/08/S/012. 582

Edicto. Número expediente 87/05/A/252. 582

Edicto. Número expediente 87/05/S/295. 582

Edicto. Número expediente 87/07/A/046. 582

Edicto. Número expediente 90/08/B/518. 582

Edicto. Número expediente 90/07/S/114. 582

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 582

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 582

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 397/93. 5825

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 393/93. 5825

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 392/93. 5825

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 382/93. 5825

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 363/92. 5826

Primera Instancia e Instrucción San Javier. Expediente 73/93. 5826

Juzgado de Paz de Santomera. Juicio verbal civil 1/93. 5826

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio de faltas 114/92. 5827

Primera Instancia número Uno de Madrid. Autos 119/88. 5827

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 283/93-A. 5827

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 687/92. 5827

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 1.146/91. 5828

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 262/1992. 5828

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 6/1993. 5829

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 311/92. 5830

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 500/89. 5831

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 213/86. 5832

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 811/91.	5832	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Corrección de error en edicto número 7868.	5840
De Instrucción número Cinco de Murcia. Juicio 226/92.	5833	De lo Social de Cartagena. Autos 1.687/92.	5840
Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente 53/93.	5833	De lo Social de Cartagena. Autos 1.336/92.	5840
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Expediente 129/93.	5833	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 840/93.	5840
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 722/93.	5834	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 969/91.	5840
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 741/93.	5834	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 894/87.	5841
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 974/92.	5834	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio 23/93.	5842
Primera Instancia Yecia. Autos 471/92.	5834	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio 3/93.	5842
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 91/93.	5834	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.135/92.	5842
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 645/90.	5835	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.098 al 1.099/93.	5843
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 888/91.	5835	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.423/93.	5843
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 843/92.	5835	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.422/93.	5843
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.026/92.	5835	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 320/93.	5844
De lo Social número Cuatro de Murcia. Exhorto 5/93.	5836	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 331/93.	5844
De lo Social de Cartagena. Autos 227/92.	5836	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 315/93.	5844
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 246/92.	5836	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 316/93.	5844
Primera Instancia número Uno de Valencia. Juicio 360/91.	5837		
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 77/92.	5838		
Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos de juicio interdicho.	5838		
Primera Instancia número 31 de Madrid. Autos 236/92.	5839		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARAVACA DE LA CRUZ. Liquidación definitiva obras de la Casa de la Cultura (informe de Intervención).

MURCIA. Contratación «Adquisición de motocicletas con destino a la Policía Local».

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Licencia para bar, en calle San José, número 3, bajo.

MULA. Licencia para explotación ganado porcino en El Ardal «Casa Quiles».

MAZARRÓN. Licencia para bar con música ambiental, Castellar I, Centro Sur.

CARAVACA DE LA CRUZ. Caducidad licencia prestación servicio auto-taxi.

MULA. Presupuesto General de esta Corporación para regir el ejercicio de 1993.

MAZARRÓN. Diligencia de embargo de cuentas corrientes o de ahorro.	5847
LORCA. Urbanismo. Aprobar inicialmente con modificaciones los Estatutos y Bases de Actuación del Polígono de Actuación Único, Sector RP1 del P.G.O.U.	5847
LORQUÍ. Aprobado inicialmente el proyecto de Modificación número 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.	5848
LORQUÍ. Aprobado proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial de Lorquí.	5848
CEUTÍ. Licencia para apertura del café-bar «Plaza», en Plaza J. Virgili.	5848
CEUTÍ. Licencia de apertura del bar-restaurant «El Mirador», sito en carretera de Mula (Polideportivo).	5848
MURCIA. Licencia para apertura de consulta médica y de rehabilitación, en calle Olof Palme, s/n, Ctra. La Ñora.	5848
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura para restaurante de un tenedor, en Ctra. de Fortuna Km. 6,10, M.D.	5848

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	22.633	679	23.312		Corrientes	100	3	103
Ayos. y Juzgados	9.235	277	9.512		Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502		Años anteriores	160	5	165



I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

9077 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Unión Iberoamericana de Promociones Industriales y Comerciales, cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Serrano Alcázar, 7-3.º izqda., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha incoado expediente sancionador por presunta infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, con la referencia 1.049/89, siendo nombrado instructor don Julio Vizquete Cano, y en base al siguiente Pliego de Cargos:

Cargos: Vicios o defectos que afectan a la edificación manifestados dentro de los cinco años siguientes a la Calificación Definitiva, en la vivienda sita en calle Travesía Enrique Villar, 3 Puerta Nueva II, de Murcia, amparada por el expediente de construcción número 30-1-0522/85, consistentes en:

—En el 6.º A, de la 3.ª escalera existen goteras en la zona del dormitorio principal.

—En la vivienda 6.º C de la 3.ª escalera se aprecian manchas de humedad en el techo de la cocina.

—En el piso 6.º C de la escalera 4.ª, existen manchas de humedad en el dormitorio principal y en el techo del baño.

—Existencia de humedades en el techo del sótano (junto a un desagüe de una de las jardineras del patio central).

Tipificado en el artículo 153, B) 12 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Murcia, a 22 de junio de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Dirección General de Salud y Consumo

9076 Expediente sancionador número 395/91.

Por el presente, se hace saber a Antonio E. Sánchez Cobarro, cuyo último domicilio conocido es calle Los San-

tos, 2, de Abarán, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 395/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio en sus artículos 3.3.3 y 3.3.2, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajanarcía, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 395/91", dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 30 de junio de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Trabajo

9078 EDICTO. N.º Expediente: 88/08/S/005.

Por la presente se hace saber a la empresa Jesús Nicolás Giménez cuyo último domicilio conocido es Virgen de Las Maravillas, bloque 2, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo

91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Miguel A. Guillén Carpe.

D.N.I.: 22 468.127.

Duración del contrato. Desde: 1/6/88, hasta: indefinido.

Murcia, a 30 de junio de 1993.—El Director General de Trabajo Eduardo Fernández-Luna Giménez.

9079 EDICTO. N.º Expediente: 88/08/S/027.

Por la presente se hace saber a la empresa Ramón Mejías Márquez cuyo último domicilio conocido es Calvo Sotelo, 5 Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Fuensanta Sánchez Ruiz.

D.N.I.: 27.456.764.

Duración del contrato. Desde: 12/7/88, hasta: indefinido.

Murcia, a 30 de junio de 1993.—El Director General de Trabajo, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

9080 EDICTO. N.º Expediente: 88/08/S/038.

Por la presente se hace saber a la empresa Antonio Martínez Hernández cuyo último domicilio conocido es Barrio Progreso Torre Calador, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al

pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Juan López Hernández.

D.N.I.: 27.437.855.

Duración del contrato. Desde: 27/06/88, hasta: indefinido.

Murcia, a 30 de junio de 1993.—El Director General de Trabajo, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

9081 EDICTO. N.º Expediente: 88/04/A/047.

Por la presente se hace saber a la empresa Cidemusa, cuyo último domicilio conocido es Jazmines, 45 El Ranero Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que las trabajadoras que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de novecientas mil pesetas (900.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichas trabajadoras se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (900.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; **Duración del contrato;** Desde, Hasta.

Rita Quílez Marín; 74.335.494; 01/09/88, indefinido.

Josefa Manzanares Jiménez; 27461.683; 15/09/88, indefinido.

Gertrudis Rubio Gómez; 77.505.404; 15/09/88, indefinido.

Murcia, a 30 de junio de 1993.—El Director General de Trabajo, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

9082 EDICTO. N.º Expediente: 88/08/B/062.

Por la presente se hace saber a la empresa Gráficas Milano, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Castilla, Alcantarilla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Ángel Hidalgo García.

D.N.I.: 27.436.531.

Duración del contrato. Desde: 18/07/88, hasta: indefinido.

Murcia, a 30 de junio de 1993.—El Director General de Trabajo, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

9083 EDICTO. N.º Expediente: 88/08/A/089.

Por la presente se hace saber a la empresa Pastelería del Sureste, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. la Palma, Km. 1, Torre Pacheco, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la con-

tratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Rufino Ramón Buendía.

D.N.I.: 74.354.822.

Duración del contrato. Desde: 1/9/88, hasta: indefinido.

Murcia, a 30 de junio de 1993.—El Director General de Trabajo, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

9084 EDICTO. N.º Expediente: 88/03/S/006.

Por la presente se hace saber a la empresa Antonio Frutos Montoya cuyo último domicilio conocido es Ctra. El Palmar, Km.3, Aljucer, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (350.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: José Antonio Egea González.

D.N.I.: 74.333.158.

Duración del contrato. Desde: 8/6/88, hasta: indefinido.

Murcia, a 30 de junio de 1993.—El Director General de Trabajo, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

9085 EDICTO. N.º Expediente: 90/07/H/147.

Por la presente se hace saber a la empresa Autorrecambios Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan Carlos I, 14 Murcia, que por la infor-

mación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de cuatrocientas cuarenta mil pesetas (440.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 23 de marzo de 1990, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 21 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (440.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Jesús Moreno Sánchez.

D.N.I.: 77.502.331.

Duración del contrato. Desde: 1/2/90, hasta: indefinido.

Murcia, a 28 de junio de 1993.—El Director General de Trabajo, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

9086 EDICTO. N.º Expediente: 88/08/S/012.

Por la presente se hace saber a la empresa Jesús Pilas Manzanares cuyo último domicilio conocido es Plaza Romera, 57 Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: María José Hdez. Sánchez.

D.N.I.: 27.466.271.

Duración del contrato. Desde: 20/6/88, hasta: indefinido.

Murcia, a 28 de junio de 1993.—El Director General de Trabajo, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

9087 EDICTO. N.º Expediente: 87/05/A/252.

Por la presente se hace saber a la empresa La Voz de Molina, S.A., cuyo último domicilio conocido es Plaza Región de Murcia, 7-2.º Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Fco. Fernández Martínez.

D.N.I.: 29.057.48

Duración del contrato. Desde: 31/7/87, hasta: indefinido.

Murcia, a 28 de junio de 1993.—El Director General de Trabajo, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

9088 EDICTO. N.º Expediente: 87/05/S/295.

Por la presente se hace saber a la empresa Miguel Olivares Balsalobre cuyo último domicilio conocido es Ancha, 2 de Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección Ge-

neral la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.000.000 de pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato. Desde: hasta.

Resurrección García Pineda; 29.060.349; 22/07/87, Indefinido.

Dolores Vicente Caravaca; 77.506.210; 22/07/87, Indefinido.

Murcia, a 28 de junio de 1993.—El Director General de Trabajo, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 23 de marzo de 1990, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 21 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (400.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: José M. Jordá Rodas.

D.N.I.: 21.593.951.

Duración del contrato. Desde: 16/4/90, hasta: indefinido.

Murcia, a 28 de junio de 1993.—El Director General de Trabajo, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

9089 EDICTO. N.º Expediente: 87/07/A/046.

Por la presente se hace saber a la empresa Joype, S.A. cuyo último domicilio conocido es Ramón y Cajal, 3 Sucina, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Rafael Carrillo Puche.

D.N.I.: 22.163.196.

Duración del contrato. Desde: 13/5/87, hasta: indefinido.

Murcia, a 28 de junio de 1993.—El Director General de Trabajo, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

9091 EDICTO. N.º Expediente: 90/07/S/114.

Por la presente se hace saber a la empresa Ginés Cano Soro cuyo último domicilio conocido es Ciudad de Almería, 16 Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de cuatrocientas cuarenta mil pesetas (440.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 23 de marzo de 1990, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 21 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (440.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: José Herrero Pérez.

D.N.I.: 27.453.483.

Duración del contrato. Desde: 13/2/90, hasta: indefinido.

Murcia, a 28 de junio de 1993.—El Director General de Trabajo, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

9090 EDICTO. N.º Expediente: 90/08/B/518.

Por la presente se hace saber a la empresa Coprosa Alimentación, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Ronda Norte, 16 Murcia, que por la información de

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8262

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número de Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100104, seguido en esta Recaudación contra don Miguel Ortuño Ortega, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 697.555 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca número 19.014, tomo 1.364, folio 129..

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Miguel Ortuño Ortega y en su caso al cónyuge, doña Ana Martínez Serrano, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 17 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8263

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número de Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901685, seguido en esta Recaudación contra don Juan Pérez Rubio, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 403.009 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca número 7.885, tomo 1.728, folio 102..

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Pérez Rubio y en su caso al cónyuge, doña Bernarda Martínez Rubio, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros Provincial de Murcia, S.A., Ayuntamiento de Yecla, Hijos de Ramón Puche, S.L., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 17 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8776

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de José Martínez Carrillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Almirante Jefe de Personal de la Armada, versando el asunto sobre reconocimiento de destino y específico en la misma cuantía que los subtenientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 397/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8777

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Antonio López Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 393/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8778

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Rafael López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 392/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8779

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Rogelio Gutiérrez Melero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 382/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9060

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 363/92, instados por el Procurador Sra. Flores Bernal, en representación de Mapfre Finanzas, S.A., contra Joaquín Mauriz Moreno, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera, y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto, los días 20 de septiembre, 18 de octubre y 22 de noviembre de 1993, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta, por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta, una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Ocho.— Vivienda tipo B, sita en la segunda planta elevada, de edificio sito en la villa de Santomera, con fachada principal a la calle de San León y también a la calle de Calvario y Sabadell, de superficie útil noventa metros cuadrados; linda todo, como frente a la fachada principal de la finca a la calle de su situación: frente, calle Sabadell; de-

recha entrando, vivienda tipo B, de la misma planta; izquierda, José Pérez Rubio, y fondo, pasillo y patio de luces. Tiene acceso por medio de ascensor y escalera que arranca de la planta baja, con salida directa a la calle de San León.

Inscrita al folio 94 y 95, del libro 27 de Santomera, finca número 2.648, del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco.

Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 9313

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
SAN JAVIER**

E D I C T O

Don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 73/93, a instancia de don Alfonso Ruiz Lacárcel, se tramita expediente de liberación de gravamen, para su cancelación en el Registro de la Propiedad de San Javier, afectante a la finca urbana, en la calle San José, número 12, bajo el número 6.130-N, libro 622, folio 131 y que consiste en un censo reservativo de mil seiscientas seis pesetas de capital y pensión anual de treinta y nueve pesetas, noventa céntimos, inscrito a favor de don José María Marín Barnuevo y Sandoval, por la inscripción 1ª, de la finca 6.129, al folio 71, del libro 97, de San Javier, en cuyo expediente por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al titular del asiento de que se trata a sus herederos o causahabientes, para que en el improrrogable término de veinte días, puedan comparecer, para alegar lo que a su derecho convenga, parándole el perjuicio que proceda, si no lo verifican.

San Javier a siete de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— El Secretario.

Número 9063

**JUZGADO DE PAZ
DE SANTOMERA**

E D I C T O

Don Miguel Ángel Fernández Rioja, Secretario del Juzgado de Paz de Santomera (Murcia).

Hago saber: Que en la Secretaría de este Juzgado y con el número 1/93, se siguen actuaciones de juicio verbal civil, a instancia de don José Nortes Salinas, representado por el Procurador don Juan Lozano Campoy, contra don Juan-Bautista Llorca Llopis, con domicilio y paradero desconocido, sobre redención de censo enfiteúutico, a los que se cita para la celebración del juicio verbal, para el próximo día 6 de septiembre de 1993, y hora de las 10, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la prevención de que si no comparece, se declarará su rebeldía y se le hace el ofreci-

miento de la suma de 300 pesetas, consignadas para la redención del censo.

Y para que sirva de citación al demandado, en ignorado domicilio y paradero, y ofrecimiento de la cantidad consignada para la redención del censo, expido el presente en Santomera a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 9059

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 114/92, se sigue en juicio de faltas contra Jaime García Marzal, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 29 de septiembre, a las 12,40 horas, y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones al denunciado, se ha acordado por resolución del día de la fecha, la citación del mismo, por edictos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Jaime García Marzal, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 8972

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MADRID**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario Ley de 2 de diciembre de 1872, seguidos en este Juzgado bajo el número 119/88, promovido a instancia de Francisco Abajo Abril, en representación de Banco Hipotecario de España, contra don Bartolomé Acosta Marín y doña Ángeles Pérez Mompeán, se ha dictado resolución por la que se acuerda:

Notificar la existencia del procedimiento al acreedor posterior don Ramón Castaño Fernández, en paradero desconocido, a los fines y efectos del artículo 1.490 de la L.E.C., al constar a su favor en la certificación librada por el Registrador de la Propiedad de Mula, la anotación de embargo, letra B, de la finca hipotecada, objeto de ejecución en este procedimiento, registral número 4.120, al folio 144, del tomo 584, libro 32, del Ayuntamiento de Lorquí. Departamento número 15, del bloque uno, en término de Lorquí, pago de Los Huertos, Enmedio o Carrerón, o Carretera de Ceutí. Vivienda Ñ, letra Ñ, en planta primera, segunda escalera.

Y para que sirva de notificación en legal forma al acreedor posterior en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón

de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 8980

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, se ha dictado la siguiente y literal:

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 283/93-A, promovidos por Mercantil Hormigones y Transportes de Murcia, S.A., contra mercantil Ven-Auto Murcia, S.A., se ha acordado emplazar a la demandada mercantil Ven-Auto Murcia, S.A., para que en el término de diez días se persone en autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador, haciéndole saber que las copias de demanda y demás documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a mercantil Ven-Auto Murcia, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres

Y expido el presente para que sirva de emplazamiento en forma a la parte, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 9113

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en autos de juicio de cognición número 687/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Barclays Bank, S.A.E., representada por el Procurador Sr. Botía Llamas, contra don Manuel Liza Gregorio, don Mariano Martínez Martínez y doña Josefina Liza Rodríguez, los cuales se encuentran en ignorado paradero, por medio del presente se cita a los referidos demandados, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay, s/n., de Murcia, el próximo día 9 de septiembre de 1993, a las 12,45 horas, al objeto de practicar confesión judicial, y caso de no comparecer, se señalará por segunda vez, la práctica de dicha prueba, el próximo día 10 del mismo mes y hora, con el apercibimiento que de no comparecer a esta segunda citación, se le podrá tener por confeso.

Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 8623

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia y su Partido.

Por medio del presente Edicto, hago saber: Que en el procedimiento de venta en subasta pública seguido en este Juzgado bajo el número 1.146/91, a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña María Agustina Vidal Pagán, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día veintiuno de octubre de 1993 y hora de las once treinta de su mañana en la Sala de Audiencias de este juzgado, anunciándola con quince días de antelación con sujeción al tipo de cinco millones seiscientos veinte mil pesetas establecido en la escritura. Para el caso de que resulte desierta la primera, se señala para la segunda subasta el día once de noviembre de 1993 y hora de las once de su mañana en el mismo lugar que la primera subasta, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera. Igualmente y para el caso de que no hubiera postores y resulte desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día dos de diciembre de 1993 y hora de las once de su mañana en el mismo lugar que las anteriores, que lo será sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de la subasta, en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Infante don Juan Manuel, cuenta 3097000018114691, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas (art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por el actor, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.— Que la subasta se celebrará con citación del deudor y la consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20% para tomar parte en cada subasta en el Banco y cuenta antes indicados.

Quinta.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las car-

gas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Si alguna de las subastas señaladas lo fuera en día inhábil, el señalamiento de la subasta pasaría a celebrarse en el siguiente día hábil, a la hora fijada. Si la demandada resultase desconocida, le servirá de notificación la publicación del presente.

Bienes objeto de subasta

Número cuarenta y cuatro: Vivienda número 58, tipo A, de planta baja y piso, de las denominadas dúplex, que consta en planta baja de salón-comedor, cocina, aseo, trastero, lavadero, porche y escalera de acceso a la planta primera; y en planta primera, de distribuidor, tres dormitorios, baño y terraza. Su superficie es de sesenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados. La total superficie construida, sumadas las de sus dos plantas es de ochenta y seis metros y ciento once milímetros cuadrados, siendo la útil de sesenta y tres y trescientos ochenta y un milímetros cuadrados. El resto de la superficie sin edificar está destinada a patio y jardín. Linderos: por el frente, con acceso; por la derecha entrando, con la vivienda número 57; por la espalda, con la vivienda número 59; y por la izquierda con la vivienda número 61.

Inscripción: Libro 300 de San Javier, folio 131, finca número 29.185, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones seiscientos veinte mil pesetas (5.620.000).

Dado en la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 8624

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA (MURCIA)**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00262/1992, se siguen autos de Ejecutivo letras de cambio, a instancia de la Procuradora D^a Milagrosa González Conesa, en representación de JULIO MARTINEZ AVILES Y CIA, S.L., contra Salvador Martínez Guzmán y esposa art. 144 R. Hipt., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Parcela de terreno que mide 254,65 m² y sobre la misma una vivienda de planta baja con varias dependencias y garaje. Super-

ficie útil de 132,79 m², se sitúa en el Polígono de Santa Ana en la Diputación del Plan de este término. Finca 65.956, folio 166, libro 763, sec. 3^a, del Registro de la Propiedad de Cartagena-1. Tasada en once millones trescientas veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 4^a planta, calle Angel Bruna 21 de Cartagena, el próximo día 17-11-93 a las 11:00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 11.320.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Sucursal del BBV de Avda. de Reina Victoria de Cartagena, cuenta número 3.047.000.17.262/92, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17-12-93, a las 11,00, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18-01-94, a las 11,00, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el supuesto de que alguno de los días señalados para la celebración de subastas, fuese inhábil, se traslada para su práctica el siguiente día hábil a igual hora.

Dado en Cartagena, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/—El Secretario.

Número 8625

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA (MURCIA)**

E D I C T O

Larrosa Amante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00006/1993 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Valero Aparicio Córcoles y Angeles Egea Buendía en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día veintisiete de octubre a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de quince millones ciento ochenta y ocho mil pesetas (15.188.000 ptas.).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinticinco de noviembre a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veintitrés de diciembre a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avda. de la Reina Victoria (clave 185^a) cta. nº 3048/000/18/0006/93 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Trozo de tierra en el paraje del Auditor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, tiene una extensión de 17 hectáreas, 59 áreas y 66 centiáreas, que linda por el Oeste, con tierras de D. Santiago León Jiménez y con D. Joaquín Aparicio Córcoles; por el Sur, con finca de D. Joaquín Aparicio Córcoles, camino y tierras de Valero López Aparicio; por el Este, con Vereda de San Ginés, Juan López Aparicio y Valero Aparicio García; y por el Norte, con D. Ramón Pérez Sánchez, dentro de su perímetro y ocupando una superficie de 322 m² existe una casa de planta baja y un pozo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 646, libro 125, sección 2ª, folio 85 vuelto, finca nº 10.638.

Dado en Cartagena, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8627

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada-Juez, M^a Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el Procedimiento Venta en pública subasta número 0311/92, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan Madrid Rubio, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintiocho de octubre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con quince días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veinticinco de noviembre, a las doce treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintitrés de diciembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1º.— Que el tipo para la primera es el de siete millones trescientas sesenta mil pesetas (7.360.000 pesetas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

Piso número 20.— Vivienda tipo dúplex señalada como A-4 en planta baja y alta del edificio en Molina de Segura, partido de Las Eras y del Sifón. De tipo A con entrada independiente desde la calle con la que linda al frente, está distribuida en diferentes dependencias y ocupa una superficie construida de ciento diecisiete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, para una útil de ochenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados. Le corresponden como anejos inseparables de la misma, el garaje 20 con una superficie útil de treinta metros cuadrados y el trastero 20 con una superficie útil de trece metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, ambos situados en planta semisótano del edificio. Inscrita al tomo 914, libro 264, folio 136, insc. 2ª, finca registral número 32.936 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Dado en Murcia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8629

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Iltna. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Subasta Banco Hipotecario registrados bajo el número 0500/89 a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Agustín Cortiella Tomás en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera veces, y término de quince días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, doce de enero y nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán

reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

En el término municipal de Blanca, partido de Cavalcoy y sitio de Casa de Alcántara y de la Parra, y Rincón de la Muela, un trozo de tierra de cabida nueve hectáreas, sesenta y un áreas, cincuenta y dos centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados, igual a ochenta y seis tahúllas aproximadamente, que linda: Norte, Camino de Montoro, monte público y Joaquín Victorio Gómez; Sur, Antonio Molina Molina, José Morales Ortega y monte; Este, camino de Montoro y Adela Carrasco Ruiz; y Oeste, lomas comunales y Adela Carrasco Ruiz. En la actualidad esta finca está incluida en el plano parcelario del Grupo Sindical de Colonización número 1485 de Abarán, con una superficie de seis hectáreas, setenta y nueve áreas y catorce centiáreas o sesenta tahúllas y seis ochavas, todas ellas con sus correspondientes derechos de riego con aguas del Río Segura, que compone la parcela número 148, según acreditan con una certificación expedida por D. José Rolo del Toro, como Secretario del Grupo Sindical de Colonización número 1485 de Abarán, con el visto bueno de su Presidente D. Joaquín Gómez Gómez de fecha 1 de octubre de 1976. Y el resto de la superficie de la finca se riega con aguas del Río Segura a través de un motor instalado en la finca para la superficie más, que se elevan desde un depósito o balsa, enclavado en la misma.

Inscrita en el tomo 614, libro 57, folio 75, finca registral 7.142 del Registro de la Propiedad de Cieza número Uno y por un valor de 20.000.000 de ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario.

Número 8626

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Il.tra. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0213/86 instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en representación de Banco Popular Español, S.A., contra Antonio Palazón Gomariz, fallecido y esposa fines art. 144 R.H., Rosario Corredor González y Antonio Palazón Carrión y por propuesta de providencia de esa fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por tercera vez, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto el día cuatro de octubre, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Sin sujeción a tipo para la tercera subasta.
2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.
5. Que la subasta se celebrará por lotes.
6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de demandados, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.
7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.
8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Tierra de secano, con viña del comprador, en término de Jumilla (Murcia), partido de Los Aberceales, de cabida treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes a tres tahúllas. Linda: Este, finca de igual procedencia, vendida a

Isabel Soriano López; Sur, olivar de Pedro Tomás y tierras de Francisco Bernal; Poniente, resto de la finca de las que ésta procede; y Norte, finca de don Ramón Abenza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 12, tomo 1.104 del archivo, libro 482 de Jumilla, finca número 3.989, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 8628

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

La Magistrada-Juez, Mª Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el Procedimiento Venta en pública subasta número 0811/91 instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Josefa García García, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintiocho de octubre, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con quince días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veinticinco de noviembre a las trece horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintitrés de diciembre, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º.— Que el tipo para la primera es el de siete millones sesenta mil pesetas (7.060.000 pesetas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º ó acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

Departamento número dos. Vivienda en primera planta alta del edificio en Molina de Segura, calle Mayor núm. 13, de ochenta y nueve metros y noventa y ocho decímetros cuadrados de superficie útil, y construida de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados; compuesta de hall, pasillo, dos baños, aseo, cocina con lavadero, cuatro dormitorios, salón comedor y terraza. Inscrita al tomo 891, libro 249, folio 61, finca número 31.108, inscripción 2ª.

Dado en Murcia, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 8594

DE INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MURCIA

E D I C T O

D. Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de Juicio de Faltas 226/92, por exhibicionismo, en el que aparece como denunciante José Antonio Ansón Marín, y como denunciado Juan Jacobo Requejo Fernández, y estando señalada la vista oral de dicho juicio para el próximo día 9 de septiembre, y hora de las 11.00 de su mañana, y encontrándose el denunciado en ignorado paradero, es por lo que se extiende la presente, con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero; debiendo estar fijado el presente en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y publicado en el Boletín Oficial de la Región, haciéndole saber al interesado que deberá comparecer al acto de la vista oral aportando las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Murcia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.

Número 8674

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA (MURCIA)

E D I C T O

D. Javier Martínez Marín, Juez de Primera Instancia Núm. Dos de la Ciudad de Lorca y su Partido.

En virtud del presente Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 53/93, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de la mercantil Andrés del Vas, S.A., representada por el Procurador Sr. Fernández Pallarés, en cuyos autos por providencia de hoy se ha tenido por solicitada en forma la declaración de estado de suspensión de la mencionada mercantil, nombrándose interventor por el tercio de los acreedores al Banco de Murcia, S.A., oficina de Juan Carlos I, nº 25 de Lorca, y a los técnicos mercantiles, censores jurados de cuentas D. José González Marín, vecino de ésta y con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 9, 1ª A y a D. Pedro-Alfonso Segura Meca, de esta vecindad con domicilio en C/. Alamo s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Lorca a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8676

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

E D I C T O

D. José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado a instancia de D. José García Navarro y Dª Florencia Martínez López, representados por el Procurador D. Juan José Navarro López y con el número 129/93 se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo de la siguiente finca: «En el sitio llamado Era de San Francisco, de esta ciudad, una casa sin número, que ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros, cincuenta centímetros; se compone de un solo piso con tres habitaciones, cuadra y patio, linda por la derecha entrando, con otra de José Mª Medina; izquierda, con otra de herederos de Miguel Litrán Berbel; espalda, con la de Miguel Sandoval Pozo y frente, calle sin nombre», habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8533

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 722/93, instado por doña María Dolores Peñalver Gambín, representada por el Procurador don Juan Carlos Martínez Soubrie, por medio del presente se cita a don José Ruiz Vela, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 6 de septiembre próximo, a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Ruiz Vela, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8591

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 741/93, instado por doña Juana María Madrid Vicente, representado por el Procurador don José Martínez Laborda, por medio del presente se cita a don Oscar Dionisio Docal Elizalde, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 20 de septiembre próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Oscar Dionisio Docal Elizalde, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8587

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 974/92, seguidos a instancia de Frutos del Mediterráneo, S.C.L., contra Pedro Joaquín Sánchez Belmar y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha

dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar al demandado, para que en el término de diez días, comparezca en autos, concediéndole en su caso otros diez días para que conteste a la demanda, asistido de Letrado y Procurador en ejercicio y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8597

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 471/92, instados por doña Inés Martínez López, representada por el Procurador Sr. Azorín García, seguidos contra don Claudio Fabián Luz Cioffi, últimamente vecino de Murcia, calle Saavedra Fajardo, número 5, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, acordándose mediante providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Yecla a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Jueza.

Número 8589

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 91/93, seguidos a instancia de José Martínez Abellón, contra Consorcio de Compensación de Seguros, María José Nadal Iniesta y Francisco González Muñoz, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar a los demandados Francisco González Muñoz y María José Nadal Iniesta, actualmente en paradero desconocido, para asistir a la comparecencia establecida por la Ley, señalada para el próximo día 15 de septiembre y hora de las 11,30 de su mañana, apercibiéndoles de ser declarados en rebeldía y tener por contestada la demanda.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8598

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE ALICANTE**

E D I C T O

D. Antonio Luis Valero Canales, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 645/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco Ros Rebollo y María del Carmen García Molina y otro, en reclamación de 2.217.626 pts. de principal más 700.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, y en los que con fecha de hoy se ha acordado requerir de títulos y dar traslado de la designación de perito a la demandada Doña María del Carmen García Molina, en ignorado paradero y a la Herencia Yacente de D. Francisco Ros Rebollo, al haber fallecido el mismo.

Por lo que por medio del presente edicto, se requiere a los referidos demandados para que en el término de seis días, presenten en la secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados bajo apercibimiento de ser suplidos a sus costas, asimismo se les da traslado del perito designado por la parte ejecutante D. Pedro Cortés Villalba para los bienes muebles y D. José María Buyo Couto para los inmuebles, a fin de que dentro del término de dos días, si les conviniere designen otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con tal designación.

En Alicante, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 8605

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete, D. Enrique M. Blanco Paños, en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 888/91, seguidos a instancia de la entidad "Automoción del Sureste, S.A." representada por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Jiménez Martínez, contra la entidad "Setran S.L." y otro, en reclamación de ciento ochenta mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (180.484 ptas.) de principal, más cien mil pesetas (100.000 ptas) estimadas como gastos, costas e intereses, se cita de remate y se procede al requerimiento de pago y embargo del demandado la entidad "Setran, S.L.", al encontrarse en paradero desconocido, para que dentro del improrrogable plazo de nueve días hábiles contados desde el siguiente a esta citación se oponga a la ejecución despachada en su contra, si le conviniere, personándose en forma en los autos, pudiendo solicitar en Secretaría copias de la demanda y documentos acompañados bajo apercibimiento de que si no verifica, será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada, sin hacerle otras citaciones y notificaciones que

las expresamente ordenadas por la Ley, y todo ello conforme a los art. 269, 1.444 y 1.460 de la L.E.C. Asimismo se acuerda el embargo del camión, Avia, modelo 5000 SL, matrícula MU-8504-L, propiedad de la entidad demandada.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a la entidad demandada expido el presente en Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 8609

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Ejecutivo bajo el núm. 843/92 a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia representada por el procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Don Fernando Piñera Lucas y Doña Rosario Cuartero Díaz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y con fecha 1 de junio de 1993 se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer traspase y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Fernando Piñera Lucas y D^a Rosario Cuartero Díaz, y sus cónyuges a los solos efectos de lo dispuesto en el artº 144 de Reglamento Hipotecario, y con su producto entero y cumplido pago al actor D. Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad principal de 5.912.778 pesetas, intereses al 15,50% anual pactado desde la reclamación judicial, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados que se han expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 8611

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Murcia,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1026/92, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra José Manuel López Astorgano (esposa artº 144 R.H.), María Cristina López Astorgano (esposo artº 144 R.H.), Pilar Astorgano López (esposo artº 144 R.H.), y Valeriano López Vara (esposa artº 144 R.H.),

en reclamación de 4.281.471 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Valeriano López Vara (esposa artº 144 R.H.), Pilar Astorgano López (esposo artº 144 R.H.), María Cristina López Astorgano (esposo artº 144 R.H.) y José Manuel López Astorgano (esposa artº 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8630

**DE LO SOCIAL NUMERO
CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Dña. M^a Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número cuatro,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita exhorto número 5/93 perteneciente al Juzgado de lo Social núm. dos, de los de Almería, Ejecución número 23/93, seguido a instancia de Manuel Agustín Torrente Paredes, contra Indapex, S.A., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Doña Victoria Juárez Arcas, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. cuatro de Murcia y su provincia, hace la siguiente Propuesta de Providencia:

En la ciudad de Murcia a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones acuerdo el embargo del vehículo matrícula MU-4520-Z, a tal fin líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia. Notifíquese la presente resolución a la demandada por edictos, pudiendo interponer contra la misma recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado. Así lo propongo a S^{ma}. Il^{ta}. para su conformidad. Doy fe. Conforme: La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la demandada Indapex, S.A., se expide la presente para su publicación por edictos, en la ciudad de Murcia a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 8631

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

E D I C T O

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Salarios bajo el número 227/92 a instancias de Leocadia Gómez Bermejo y Ana García Cano contra José López Cárceles, que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Leocadia Gómez Bermejo y Ana García Cano contra José López Cárceles debo de condenar y condeno al demandado a que pague a Leocadia Gómez Bermejo 73.923 pesetas y a Ana García Cano 77.690 pesetas. Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en Cartagena, C/ Mayor 29, nº 3052 clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma libro el presente en Cartagena a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 8632

**DE LO SOCIAL NUMERO
TRES DE MURCIA**

E D I C T O

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 246/92, seguido a instancia de Javier Clemente Sánchez Mulero, contra Difusión Técnicas Informáticas, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Javier

Clemente Sánchez Mulero, contra Difusión Técnicas Informáticas, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 360.929 ptas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en avda. de la Libertad en esta ciudad, nº de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0246-92-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº 3.094-000-0067-0246-92-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Difusión Técnicas Informáticas, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8675

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE VALENCIA.**

E D I C T O

Don Juan Fco. Pérez Forti, Magistrado Juez actal. de Primera Instancia número uno de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen

autos de juicio ejecutivo número 0360/91, promovidos por Entidad Mercantil GDS-Leasinter, S.A., representado por el procurador José Antonio Ortenbach Cerezo, contra Dña. Dolores Vidal Martínez, D. Sebastián López García y D. Cosme López Vidal, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha acordado el día veintisiete de septiembre a las once diez horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes, debiendo depositar los postores, el 50 por ciento del tipo, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 4439 del Banco Bilbao Vizcaya, Urbana, Colon nº 39, que este Juzgado tiene abierta, sin que se admita postor alguno que no aporte el correspondiente resguardo de ingreso.

1º.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

2º.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la segunda con rebaja del 25 por ciento el día dos de noviembre a las once diez; y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día veintinueve de noviembre a las once diez.

Bienes que se subastan:

Lote 1º.— Autohormiguera Italmacchina-Piquerra modelo Mariner 40, con capacidad de amasado 4 m³. Valorada para subasta en tres millones de pesetas.

Lote 2º.— En término de Yecla, partida del Barranco de la Mosca, cabida de 4 hectáreas y 24 áreas y 68 centiáreas de tierra de secano con almendros. En el registro de Yecla al folio 35 del tomo 1858, libro 1056, inscripción segunda. Finca 15.859. Valorada a efectos de subasta en ocho millones setecientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Lote 3º.— Finca rústica en el término de Yecla, partida de la Ombria de la Pava, de 57 áreas y 57 centiáreas, de tierra de secano indivisible de 76 oivos, finca 1251-N duplicado del Registro de la Propiedad de Yecla. Valorada a efectos de subasta en ochocientos sesenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas.

Lote 4º.— Tierra de secano blanca, término de Yecla, partida de las Moratillas, finca 25.955, del Registro de la Propiedad

de Yecla. Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Lote 5º.— Local destinado a vivienda en Yecla, C/ Lepanto nº 33, compuesto de planta baja destinada a cochera, con una superficie de 100 m². compuesta de diferentes departamentos y servicios, y una terraza en la parte superior del edificio, parte cubierta y parte descubierta, finca 24.831-N triplicado del Registro de la Propiedad de Yecla. Valorada a efectos de subasta en diez millones de pesetas.

Dado en Valencia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8677

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
UNO DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Dª María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia núm. uno de esta ciudad de Molina de Segura y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 77/92, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de P.S.A. Credit España S.A., representado por el procurador D. Octavio Fernández Herrera, contra D. Antonio Plaza Fernández y otro, sobre reclamación de 1.559.236 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día treinta de septiembre de 1993; en segunda subasta el día veintiocho de octubre de 1993 y en tercera subasta el día veintitrés de noviembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Avda. Madrid, a las 10,15 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al

crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes Objeto de Subasta:

Vehículo Citroen, matrícula MU-7691-AM. Valorado en...300.000 pts.

Dado en Molina de Segura a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8679

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

E D I C T O

José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio interdicho de recobrar la posesión a instancia del procurador D. Juan E. Navarro López en nombre y representación de Pedro Salcedo Vélez, contra Manuel Campos Marín, Vicente Rafael Campos Marín, Antonio Andújar Andújar y Antonio Lucena-Fernández Reinoso, habiendo recaído en los mismos con fecha 31 de julio de 1992, Sentencia número 69 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Declarando haber lugar al interdicho de recobrar la posesión interpuesto por D. Pedro Salcedo Vélez, respecto al camino que unía la casa cortijo de su propiedad con el camino de Lorca en dirección poniente y al paseo que desde la misma casa surgía en dirección mediodía, y en su consecuencia, repóngase inmediatamente en la posesión de los mismos al demandante, requiriendo a los demandados D. Manuel Campos Marín, D. Vicente Rafael Campos Marín, D. Antonio Andújar Andújar y D. Antonio Lucena Fernández Reinoso, para que reintegren en su posesión al demandante y en lo sucesivo se abstengan de cualquier acto similar o de otros que manifiesten el mismo propósito, bajo apercibimiento de lo que fuera procedente en derecho; todo ello sin perjuicio de terceros y con expresa condena en costas, reservando a las partes el derecho que puedan ostentar sobre la propiedad o posesión definitiva, que podrán utilizar en el juicio correspondiente.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero D. Antonio Andújar Andújar y D. Antonio Lucena Fernández Reinoso, expido el presente que firmo en Caravaca de la Cruz a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.

Número 8680

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 31 DE MADRID**

E D I C T O

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm 31 de Madrid,

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 236/92 a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el procurador Manuel Sánchez Puelles y González Carvajal contra María Noguera Nicolás, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 15 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de febrero de 1994 a las 10,10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.000.000 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de marzo de 1994 a las 10,10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. Tipo: 2.250.000 pesetas.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de abril de 1994 a las 10,10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad

en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la Agencia sita en Piza. de Castilla, s/n, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento 245900000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición 1ª de este edicto— la subasta suspendida.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes Objeto de Subasta

Vivienda: Uno.—Apartamento sito en planta primera, tipo A, sito en Cabo de Palos, término municipal de Cartagena, conjunto urbanización "Los Geranios".

Inscrita en el registro de la propiedad de La Unión, al tomo 551, libro 222, folio 106, finca registral nº 19.648, inscripción 2ª.

Dado en Madrid, a 14 de junio de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 7868

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****Corrección de error**

Advertido error en la publicación del edicto número 7868, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 152, de fecha 3 de julio de 1993, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de la segunda subasta, que en dicho "Boletín", aparece para el próximo día 26 de octubre, debe rectificarse por la fecha del próximo día 27 de octubre.

Número 8730

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 1.687/92, a instancias de José Carlos Martínez Veja, contra la empresa Coveman, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a empresa Coveman, S.A., que tuvo su domicilio en carretera de Madrid, Km. 427, Santa Ana, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 5 de octubre y hora de 11,10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.— Vº Bº: el Magistrado Juez.

Número 8851

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de demanda de salarios, bajo el número 1.336/92, a instancias de Francisco Javier Gómez Torralba, contra Grupo Seguridad y Vigilancia 6, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Grupo Seguridad y Vigilancia 6, S.A., que tuvo su domicilio en

Centro de Trabajo Fesa, El Hondón, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 14 de septiembre y hora de 12,10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.— Vº Bº: el Magistrado Juez.

Número 8850

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 840/93, a instancia don Pedro González Muñoz, contra Cotransur, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de septiembre de 1993, y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cotransur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 8975

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 969/91, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Gertrudis Hernández López y Antonio Flores Griñán, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de octubre próximo y hora de las 12.30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 4 de noviembre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de diciembre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia, sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana: Casa de habitación de planta baja y patio descubierto, situado en el pueblo de Beniaján, de este término municipal, calle del Rosario, número 8, que mide noventa y siete metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Sección 6ª, libro 123, folio 192, finca número 9.248.

Valorada a efectos de subasta en un millón novecientas cuarenta mil pesetas.

Urbana: Una casa de planta baja, distribuida en varias habitaciones y patio, en este término municipal, poblado de Beniaján, y su calle Corte de San Roque, marcada con el número siete, que tiene dos metros, veinticinco centímetros de fachada por diecisiete de fondo, teniendo además, a su lado izquierdo y al fondo de la casa una habitación que ocupa doce metros cuadrados, siendo por tanto la total superficie de esta finca, de cien metros cuadrados, veinticinco de metros cuadrados. Le corresponde la mitad indivisa de esta finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Sección 6ª, libro 141, folio 45, finca número 10.507, con un valor de la mitad indivisa de doscientas veinticinco mil pesetas.

Importa la total valoración de las fincas, la suma de dos millones ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8976

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 894/87, instados por el Procurador Alonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra María del Carmen Crespo Saura, José Rodríguez Moreno y Laboratorios Químicos Jomar, S.A., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de octubre de 1993, 23 de noviembre de 1993 y 18 de enero de 1994, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consigar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Finca: 4.252, una casa señalada con el número 48, de la calle Soledad, de la villa de La Unión; linda: Norte, o su frente, con calle de su situación; Oeste o derecha y Este o izquierda, con don Esteban López; Sur, don Francisco. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Finca: 14.033, una tierra secano montuosa, en el paraje de las Huertas, término municipal de La Unión, de una extensión superficial de 78 áreas y 26 centiáreas, equivalentes a 1 fanega y 2 celemines. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Finca: 7.373, un trozo de terreno, situado al Oeste de la fábrica de Yesos, barrio de Las Huertas, término municipal de La Unión, mide 22,5 metros, de Norte a Sur, por 6,5 metros, de Este a Oeste, es decir, 146,25 metros cuadrados. Valorado en 37.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario

Número 8728

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 23/93, se sigue en juicio de faltas, contra Valentín Ortega Moreno y Natividad Murcia Sierra, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 29 de septiembre, a las 10 horas y ante la imposibilidad de citar por ser desconocidas las señas del domicilio de las denunciadas Lucía Gil Socorro y Amparo Belda Cebrián, se ha acordado por resolución del día de la fecha, la citación de los mismos, por edictos.

Y para que sirva de notificación a los denunciadas Lucía Gil Socorro y Amparo Belda Cebrián, y su publi-

cación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8729

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 3/93, se sigue en juicio de faltas, contra Luis Almoguera Torrijos, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 29 de septiembre, a las 10,10 horas, y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones al denunciado Luis Almoguera Torrijos, se ha acordado por resolución del día de la fecha, la citación de los mismos, por edictos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Luis Almoguera Torrijos, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8962

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 1.135/92, seguidos a instancia de Rosario Serrano Sánchez, contra Juan Salvador Ferre Madrid, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para la citación del demandado don Juan Salvador Ferre Madrid, con último domicilio conocido en carretera de Alicante, número 54, en el bar, El Pocero, en Murcia, a fin de que el día 8 de septiembre y hora de las 11,30, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio de desahucio señalado para ese día y hora, personándose en autos y contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8682

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.098 al 1.099/93, a instancia de doña María Pilar Cano Pina y Antonio Pujante Navarro, contra Antonio Cano Pina, Bigotes, S.L. Confección y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de septiembre de 1993, y hora de las 10,45 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Bigotes, S.L. Confección, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

Número 8683

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.423/93, a instancia de don Fernando Alfonso Alfonso, contra Aquiles Seguridad, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de septiembre de 1993, y hora de las 10,45 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba

de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aquiles Seguridad, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

Número 8684

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.422/93, a instancia de don Fernando Alfonso Alfonso, contra Aquiles Seguridad, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de septiembre de 1993, y hora de las 10,40 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aquiles Seguridad, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

Número 6704

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Juan
Matas Romero, se ha interpuesto recurso contencioso-admini-
strativo, contra el Intendente Jefe de la Pagaduría Centrali-
zada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento
de complemento en la misma cuantía que los Subtenientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y
de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la
resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimien-
to como parte codemandada o coadyuvante de la Administra-
ción.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 320/93.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez
Salmerón.

Número 6705

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de
Aladino Pazo Álvarez, se ha interpuesto recurso contencioso-
administrativo, contra el Intendente Jefe de la Pagaduría Cen-
tralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconoci-
miento de complemento en la misma cuantía que los
Subtenientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y
de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la
resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimien-
to como parte codemandada o coadyuvante de la
Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 331/93.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez
Salmerón.

Número 6706

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Bernar-
do Ochoa Buelta, se ha interpuesto recurso contencioso-admini-
strativo, contra el Intendente Jefe de la Pagaduría Centrali-
zada de la Reserva versando el asunto sobre reconoci-
miento de complemento en la misma cuantía que los
Subtenientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y
de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la
resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimien-
to como parte codemandada o coadyuvante de la
Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 315/93.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez
Salmerón.

Número 6707

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Miguel
Ángel Montiel Ramírez, se ha interpuesto recurso contencio-
so-administrativo, contra el Intendente Jefe de la Pagaduría
Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre recono-
cimiento de complemento en la misma cuantía que los
Subtenientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y
de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la
resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimien-
to como parte codemandada o coadyuvante de la
Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 316/93.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez
Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9247

CARAVACA DE LA CRUZ

Liquidación definitiva obras de la Casa de la Cultura, (informe de intervención).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de la mercantil Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste (Reinsa, S.A), cuyo último domicilio conocido es: Calle Isaac Albéniz, edificio Manú II, 1.1 A, Murcia, que en el expediente de Resolución del contrato de ejecución de las obras de la Casa de la Cultura de Caravaca de la Cruz, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Liquidación Reinsa, S.A.

"Se dio cuenta de la certificación expedida por el señor Interventor Municipal, con fecha 12 de mayo de 1993, que dice:

"Que según se desprende de los antecedentes existentes en esta Intervención a mi cargo, e informe de la dirección de las obras, en el expediente de resolución del contrato de ejecución de las obras de Casa de la Cultura con la Mercantil Reinsa, el importe de las obras ejecutadas por Reinsa, asciende a la cantidad de 49.430.613 pesetas, de las que el día de la fecha tienen cobradas 43.453.584 pesetas, por lo que el saldo pendiente de pago a la repetida mercantil Reinsa asciende a la cantidad de 5.977.028 pesetas.

Igualmente certifico que la factura n.º 41/91, por importe de 213.684 pesetas, correspondiente a gastos por renovación de efectos, se encuentra al día de la fecha pendiente de pago a Reinsa".

En virtud de los mandamientos de retención recibidos, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, poner a disposición de los Juzgados que así lo han interesado, el saldo resultante a favor de la Mercantil Reinsa, S.A., cuyo importe total asciende a la cantidad de 6.190.712 pesetas."

Caravaca de la Cruz, 6 de julio de 1993.—El Alcalde.

Número 9303

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto. La contratación, mediante el procedimiento de concurso, de la "Adquisición de motocicletas con destino a la Policía Local".

Tipo de licitación. Se fija como costo máximo el de 8.000.000 de pesetas.

En el Pliego de Condiciones se especifican en Anexo

las características técnicas de los elementos a adquirir.

Fianza provisional. 150.000 pesetas.

Plazo de entrega. Un mes, a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación.

Presentación de plicas. Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil

Apertura de plicas. A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior

Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación de las obras por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Modelo de proposición

"D..., vecino de ..., con domicilio en ..., con Carnet de Identidad n.º ..., expedido en ..., a ..., de ..., de 19..., en nombre propio (o en representación de ..., como ..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º ..., del día ..., de ..., de 19..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas Administrativas y Económicas con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la adquisición de motocicletas con destino a la Policía Local de Murcia, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a realizar el mencionado suministro con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio total la cantidad de ... pesetas. (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Murcia, 9 de julio de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9305

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Antonio Ortigosa Martínez, licencia para apertura de bar (expte. 2.314/93), en calle San José, número 3, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de junio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9244

MULA**EDICTO**

Por don Fernando Sevilla Imbernón, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación ganado porcino en El Ardal "Casa Quiles" de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula, a 24 de junio de 1993.—El Alcalde, Rafael Llamas Iborra.

Número 9245

MAZARRÓN**EDICTO**

Por don Juan Martínez Corbalán, se ha solicitado licencia municipal, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de bar con música ambiental, con emplazamiento en Castellar I, Centro Sur.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Sesecriaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, a 27 de mayo de 1993.—El Alcalde.

Número 9246

CARAVACA DE LA CRUZ

Caducidad licencia prestación servicio auto-taxi, don Juan Pedro Navarro Corbalán, en la Almudema (Caravaca de la Cruz)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente L.P.A., se pone en conocimiento de don Juan Pedro Navarro Corbalán, cuyo último domicilio conocido es La Almudema (Caravaca de la Cruz), que en el expediente de caducidad de licencia de auto-taxi, el señor Alcalde, ha dictado la siguiente Resolución:

"Atendidas las actuaciones obrantes en el expediente administrativo incoado a don Juan Pedro Navarro Corbalán, por reclamación del pedáneo de La Almudema, don Salvador García Torres, poniendo en conocimiento de esta alcaldía la no prestación del Servicio de Taxi en la citada pedanía de este término municipal: habida cuenta que de lo actuado se deduce que el titular de la licencia, resulta en ignorado paradero, y hace más de cinco años que no presta el servicio citado

Atendido el perjuicio que irroga a los vecinos la no prestación de este servicio público y al amparo de lo preceptuado en el artículo 16.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, aprobatorio del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el artículo 48 del Real Decreto de 17 de marzo de 1979, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros.

Por la presente he resuelto:

1. Incoar expediente administrativo de caducidad de la licencia para la prestación del servicio de auto-taxi, de la que es titular don Juan Pedro Navarro Cobalán.

2. Advertir al titular de la mencionada licencia, que caso de no reanudar la prestación del servicio, en el plazo de 15 días desde el recibo de la presente, se declarará la caducidad de la misma.

3. Notifíquese en forma al interesado.

4. Evacuados estos trámites, déseme cuenta.

Lo manda y firma el señor Alcalde don Antonio García Martínez-Reina, en Caravaca de la Cruz a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, de que certifico".

Caravaca de la Cruz, 6 de julio de 1993.—El Alcalde.

Número 9306

MULA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1993, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para regir el ejercicio de 1993, compuesto por el Presupuesto Municipal y el del Patronato Deportivo Municipal.

Y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 20.1. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone a disposición del público la documentación del Presupuesto General, por periodo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mula, 15 de julio de 1993.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 8720

AYUNTAMIENTO DE MAZARRON
Agencia Ejecutiva

DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS
CORRIENTES O DE AHORRO

Don Manuel Andrés Acosta Méndez, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Mazarrón:

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación de embargo en cuentas corrientes o de ahorro recaída en los expedientes administrativos de apremio seguidos en esta Agencia Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresan y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha diligencia:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del R.G.R., en cumplimiento de las providencias de embargo dictadas en su fecha, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento se declaran embargados los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que figuran en esta diligencia:

1.— N.º Expte. ejecutivo: 1518/89 Nº Diligencia: 97.93

D.N.I.: 23.118.875; Doña Eugenia Niño del Valle, Domicilio: C/. del Pino, número 10-1º, de Mazarrón.

N.º Orden: Acumulac. Débit. I.M.C. e I.V.T.M. 1518/89
Importe: 32.228 pts.

Cuentas cuyos saldos se declaran embargados:

Entidad: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Código entidad: 2090

Código oficina: 0074

Cuenta: 2090-0074.1.0.1325.34

Importe embargado: 32.228 pesetas.

2.— N.º Expte. ejecutivo: 625/90 Nº Diligencia: 99.93

D.N.I.: 23.122.114; Don Isidoro Ros Fernández, Domicilio: C/. del Pino, número 10-1º, de Mazarrón.

N.º Orden: Acumulac. Débit. I.M.C. 625/90

Importe: 17.670 ptas.

Cuentas cuyos saldos se declaran embargados:

Entidad: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Código entidad: 2090

Código oficina: 0074

Cuenta: 2090.0074.1325.34

Importe embargado 17.670 pesetas.

Recursos: Contra los actos y resoluciones dictadas en materia de gestión recaudatoria ejecutiva que no ponga fin a la vía administrativa ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente de la recepción de la presente notificación; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art.º 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

En Mazarrón, a 25 de junio de 1993.—El Agente Ejecutivo.

Número 8841

AYUNTAMIENTO DE LORCA
Urbanismo

A N U N C I O

El excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente con modificaciones los Estatutos y Bases de Actuación del Polígono de Actuación Unico, Sector RP1 del P.G.O.U., que afecta a una superficie de 89.840 m.² y que linda al norte, por la vía del ferrocarril; sur, viviendas sociales; este, franja del suelo urbano, mediando calle de nueva creación, paralela a Alameda de Cervantes, bloques de los Jiménez y Casas del Banco Exterior; oeste, camino de Marín, y suelo no urbanizable, mediando vereda de servicio prolongación de camino de Marín.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo realizarse por los interesados cuantas alegaciones, alternativas o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

El expediente se encuentra de manifiesto en el servicio de urbanismo, sito en C/. Villaescusa s/n.

Lorca, 25 de junio de 1993.—El Alcalde. Fdo.: José Antonio Gallego López.

Número 8671

LORQUÍ

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 24 del actual, el proyecto de Modificación número 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que afecta a la Unidad de Actuación U-12, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Lorquí a 28 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 8672

LORQUÍ

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 24 de junio de 1993, el proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial de Lorquí, redactado por los técnicos don José Gómez Sánchez y don Emilio Fernández Martínez, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lorquí a 28 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 8707

CEUTÍ

EDICTO

Habiendo solicitado don José Honguero Martí la aprobación de la licencia de apertura del café-bar "Plaza", en la Plaza J. Virgili, de esta localidad, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse reclamaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Ceuti, 11 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 8708

CEUTÍ

EDICTO

Habiendo solicitado don José Honguero Martí la aprobación de la licencia de apertura del bar-restaurante "El Mirador", sito en carretera de Mula (Polideportivo), de esta localidad; se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse reclamaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Ceuti, 11 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 8711

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Pascual Martínez Ortiz licencia para apertura de consulta médica y de rehabilitación, en calle Olof Palme, s/n., Ctra. La Ñora (expediente 1.194/93), se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 20 de abril de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 8712

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por doña Manuela Moreno Sevilla se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de restaurante de un tenedor, con emplazamiento en Ctra. de Fortuna, Km. 6,10, M.D.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1991, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 27 de mayo de 1993.—El Concejal Delegado de Industria/Aperturas.